

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 962/E
LAS CONDES, 24/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5394/E
LAS CONDES, 29/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5373 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13628, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$225.309, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13628.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13628 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CONTRERAS FERNANDEZ MARIA ELENA	4.750
2	HURTADO MORALES GONZALO ANIBAL	13.270
3	CABRERA MENA MIGUEL ENRIQUE	13.270
4	TORRES GANDOLFI CARLOS DEMETRIO JULI	4.060
5	BARRIOS DE LA CONCHA JULIETA ELVIRA	21.670
6	GOTTSCHALK LOPEZ MARIA NELLY	560
7	ANA WALBURGA CAPRILE WERTH	2.250
8	OLIVARES TAPIA ANA LUISA	4.750
9	RADMILOVIC ROVIRA IRIS JOSEFA	560
10	FERNANDO ESTANISLAO GALDAMES PARRA	2.250
11	SILVIA DEL CARMEN PINO PINO	560
12	BELFOR RICARDO ESPINOZA LEPE	2.250
13	NARCISO FRANCISCO BASIC RIVERA	9.770
14	JORGE CHRISTIAN STECHER FLORES	9.770
15	PAVISIC IVANOVIC LJUBICA SILKA	560
16	MORALES MOLINA SOLEDAD FRESIA	560
17	VARAS MONCKEBERG JUAN IGNACIO	9.770
18	OSCAR FERNANDO VEGA ORTIZ	560
19	LUIS ALBERTO VERDUGO INDA	560
20	TORRES OYARZO ANA MARIA	2.250
21	GONZALEZ VASQUEZ ANA MARIA	2.250
22	ALEJANDRA INES GODOY PINA	2.250
23	DUPRE SILVA JEANNETTE	560
24	MUNOZ TAPIA PATRICIA DEL CARMEN	2.250
25	JACQUELINE LILY RAMART AREVALO	2.250
26	CLAUDIO ANTONIO LARA MARDONES	9.770
27	ESTAY GAJARDO VERONICA JEANNETTE	2.250
28	REBOLLEDO TRONCOSO LUIS ERIC ENRIQUE	9.770
29	ORDENES REYES CARLOS ALBERTO	379
30	HERRERA RIVAS SERGIO ALBERTO	2.250
31	MARIA PAMELA RUBILAR CASTRO	21.670
32	MARIA PAZ RUBILAR SINN	2.250
33	DANIELA ALEJANDRA ROCO LORCA	1.080
34	MARIA ALEJANDRA ECHEVERRIA	9.770
35	ROSA MARIA SALVADOR GONZALES	2.250
36	DIAZ DE TUETO MARINA	2.250
37	BILBAO SCHMIDT FRANCISCO JAVIER	2.250
38	BARBARA LORENA LEWIN ETCHEVERRY	560
39	NICOLAS ALBERTO VALENZUELA SAAVEDRA	560
40	ANDRES GUILLERMO KLOETZER ARAYA	2.250
41	LOPEZ PRADENAS MARIA PIA FRANCISCA	560
42	NATALIA CRISTINA MORALES GOMEZ	9.770
43	JUAN GABRIEL MATUS PUENTES	560
44	PAULINA BELEN BELLO ORELLANA	560
45	MARCO GONZALEZ IGNACIO ALONSO	9.770
46	GOMEZ DE TEIXEIRA BEATRIZ	9.770
47	VASQUEZ DAVILA KHALESSI MAYLEEN	9.770
48	VASQUEZ DAVILA KHALESSI MAYLEEN	560
49	IVONNE CATHERINE GARCIA SANTILLAN	560
50	OYARCE FUENZALIDA JOSEFA IGNACIA	560
TOTAL		225.309